DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14201
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER20256 – 2019ER20798 – 2019ER21652 – 2019ER23456 – 2019ER23719 – 2019ER23780

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLÁN DELVALLE				**SOLICITANTE:** UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS - SENA
CAT	07	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	17 de Diciembre de 2019	**HORA:**	08:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 57 No. 8 B – 20 (1) Carrera 9 No. 57 – 48 (2) Carrera 8 B No. 57 – 45 (3) Calle 57 No. 8 – 34 (4) Carrera 8 B No. 57 – 20 (5)	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X1: 101574 Y1: 105335 X2: 101636 Y2: 105299 X3: 101600 Y3: 105217 X4: 101523 Y4: 105241 X5: 101548 Y5: 105308 X6: 101560 Y6: 105304		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Chapinero Central	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				1500 m^2		
UPZ:	99 - Chapinero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				27		
LOCALIDAD:	02 - Chapinero	**FAMILIAS**	7	**ADULTOS**		22	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0091PHEA (1) AAA0091PHMS (2) AAA0091PHDM (3) AAA0091PEXS (4) AAA0091PFLW (5)	**PREDIOS EVALUADOS**				5		
AREA INSPECCIONADA	3500 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-36401		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realiza para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO : Actividad de la construcción

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES:

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se obtuvieron los siguientes resultados para el predio de la referencia: DI-12481 Noviembre de 2018

En el Diagnostico Técnico DI-12481 se delimitó un polígono de evaluación con un radio de entre 20 m y 30 m aproximadamente alrededor del predio de la Calle 57 No. 8 B – 20, dado que se estima que dicha distancia corresponde a la zona de influencia directa de afectaciones en el terreno ante los procesos de excavación de tres niveles que se vienen desarrollando en el predio mencionado. El mencionado documento concluyó entre otras que La estabilidad y funcionalidad de las vías vehiculares y peatonales ubicadas al interior del polígono de inspección de posible afectación definido alrededor del predio de la Calle 57 No, 8 B – 20, en el Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad Chapinero, en donde se adelanta un proyecto de construcción, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante la presencia de daños ya que no se identificaron durante la inspección visual adelantada.

7. LOCALIZACIÓN

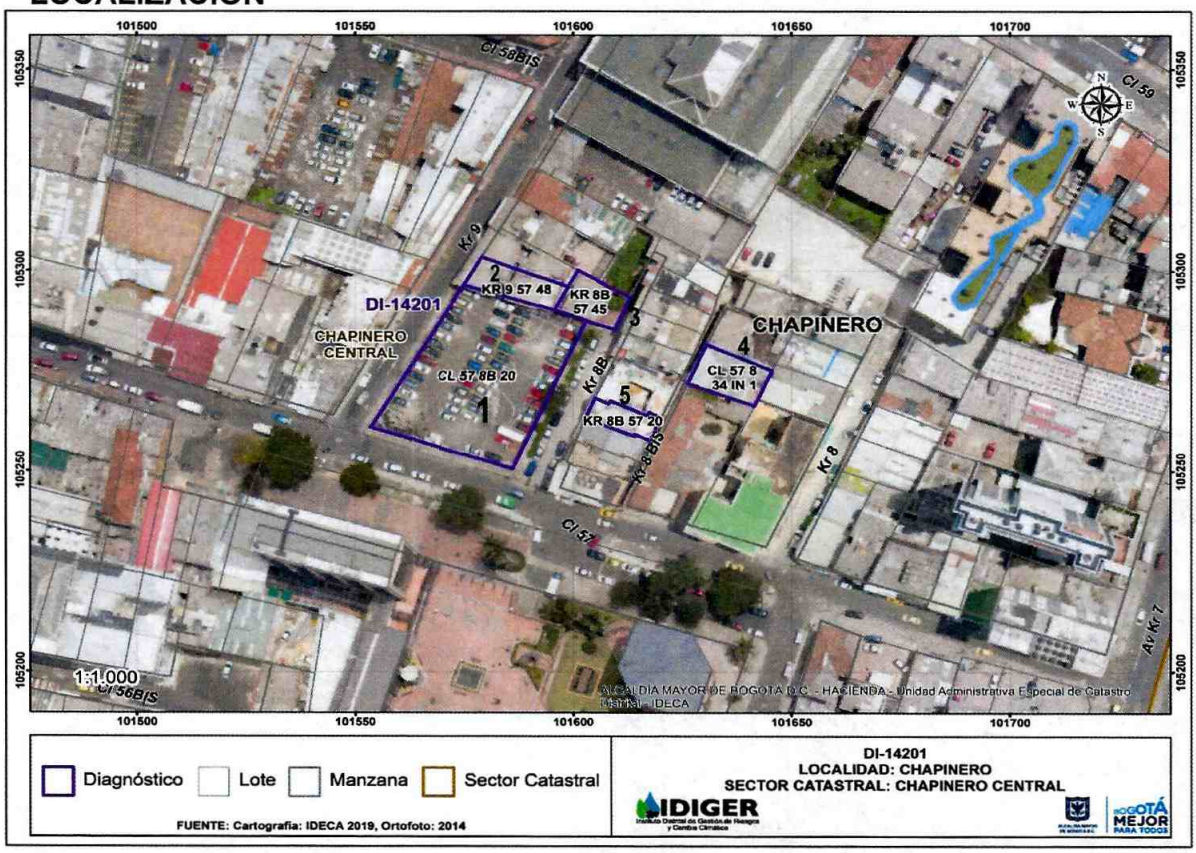


Figura 1. Localización de los predios de la Calle 57 No. 8 B – 20 (1), Carrera 9 No. 57 – 48 (2) Carrera 8 B No. 57 – 45 (3), Calle 57 No. 8 – 34 (4), Carrera 8 B No. 57 – 20 (5)

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN Y RESGISTRO FOTOGRAFICO

En atención a los radicados 2019ER20256, 2019ER20798, 2019ER21652, 2019ER23456, 2019ER23719, 2019ER23780 , personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diecisiete (17) de diciembre de 2019, a los predios de la Calle 57 No. 8 B – 20 (1), Carrera 9 No. 57 – 48 (2), Carrera 8 B No. 57 – 45 (3), Calle 57 No. 8 – 34 (4), tramo vial Carrera 8 B con Calle 57 (5), Sector Catastral Chapinero de la Localidad de Chapinero. La visita fue realizada en compañía de los funcionarios de la Universidad Francisco José de Caldas, interventores del proyecto en construcción; quienes definieron los predios que se visitaron.

A continuación se hace una descripción de las viviendas objetos de inspección visual y evaluación cualitativa de las mismas:

FOTOGRAFÍAS	DESCRIPCIÓN
 	**Calle 57 No. 8 B – 20** En el mencionado predio se desarrolla un proyecto de construcción a cielo abierto en un área cercana a los 1288 m², la cual al parecer contemplará 7 niveles y 3 sótanos para uso institucional. Al momento de la visita técnica se identifica que el proyecto se encuentra en etapa de construcción. No se tuvo acceso al interior del predio; desde el exterior se identifica la exposición del acero de refuerzo de algunos elementos que al parecer no han sido construidos, Las personas que atienden la visita manifiestan que la obra se realizan algunas actividades constructivas menores y no las establecidas en los cronogramas oficiales de obra; situación que no fue precisar con la inspección visual realizada.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

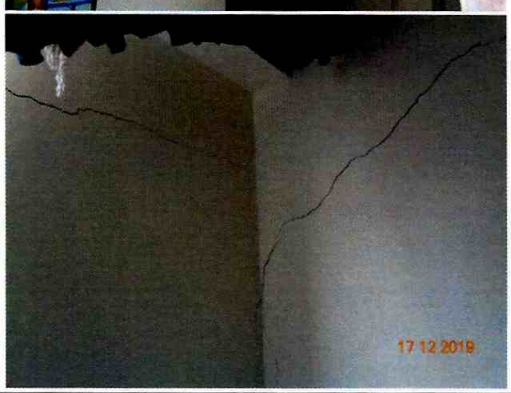
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS









Carrera 9 No. 57 – 48 1

En el predio se emplaza una edificación de tres niveles, posiblemente construido bajo un sistema estructural en mampostería confinada, con placas de entrepiso en concreto y muros divisorios y perimetrales en mampostería.

Se realiza inspección visual a los apartamentos 302, 301 y 201, encontrando grietas de tendencia escalonada, vertical y horizontal en los muros perimetrales y divisorios que los componen, con aberturas de hasta 3.5 milímetros y longitudes de hasta 3.0 metros. De otra parte, los propietarios de los apartamentos manifiestan tener problemas de desajustes de puertas y ventanas y rotura de los vidrios de las mismas.

Algunos de los daños han sido reparados por los responsables de las actividades de construcción en el predio vecino, daños que con el pasar del tiempo vuelven a aparecer. No se identifican daños en los elementos estructurales que conforman la edificación.

Se identifican algunas marcas en los muros de la edificación posiblemente realizadas para un control de asentamientos.

Con respecto a lo descrito en el DI-12481 de noviembre de 2018, se identifica un aumento significativo en los daños descritos en dicho documento, con relación a la visita realizada el 17 de diciembre de 2019.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS









Carrera 8 B No. 57 – 45

En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles, construida posiblemente bajo un sistema estructural en muros de carga y cubierta tipo liviana en tejas de asbesto cemento.

En la inspección visual realizada al interior de la vivienda se identifican grietas de tendencia escalonada, horizontal y vertical en los muros divisorios y perimetrales, con aberturas de aproximadamente 3.0 milímetros y longitudes de hasta 3.2 metros. De otra parte se identifican fisuras en la capa recubrimiento del cielo raso y algunos desprendimientos del mismo.

Se identifica un aumento significativo en los daños con relación al a visita realizada en noviembre de 2018 cuyo resultado se plasmó en el DI-12481.





Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS







Calle 57 No. 8 – 34

En el predio se emplaza una edificación de dos niveles, construida posiblemente bajo un sistema estructural en muros de carga, con elementos de entrepiso en madera y cubierta tipo liviana.

En la inspección visual realizada se identifican grietas de tendencia vertical en los muros del costado occidental, con abertura de aproximadamente 2.5 milímetros y longitud de 2.5 metros. De otra parte, se identifican las mismas lesiones en muros de los baños y algunas dilataciones entre los muros que conforman la edificación.



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





Tramo vial Carrera 8 con Calle 57

De otra parte, se realiza inspección visual sobre la Carrera 8 B a la altura de la Calle 57, encontrando la perdida de la estructura del andén sobre el costado occidental, en una longitud de aproximadamente 3.5 metros desde la esquina; igualmente se identifican alguna ondulaciones sobre la vía y grietas sobre los andenes del costado oriental.

9. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que los daños que presentan las edificaciones verificadas y la infraestructura pública, estén asociadas con las actividades de construcción que se desarrollan en el predio de la Calle 57 No. 8 B – 20.

10. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 9 No. 57 - 58	Albeiro Pachón	Mampostería parcialmente confinada	Mixto	3	Moderados
2	Carrera 8 B No. 57 - 45	Rocío Polo	Muros de Carga	Residencial	2	Moderados
3	Calle 57 No. 8 - 34	Silvia Paola Torres	Muros de Carga	Residencial	2	Leve

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Daño en vías y andenes de la Carrera 8 B con Calle 57

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en las viviendas de la Carrera 9 No. 57 – 48, Carrera 8 B No. 57 – 45, Calle 57 No. 8 – 34, Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 9 No. 57 – 48, Carrera 8 B No. 57 – 45, Calle 57 No. 8 – 34, Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero.

- Inspección visual de las condiciones de funcionalidad del tramo vial de la Carrera 8 B a la altura de la Calle 57, Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero.

13. CONCLUSIONES.

- Pese a los daños identificados en las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 9 No. 57 – 48, Carrera 8 B No. 57 – 45, Calle 57 No. 8 – 34, Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, la estabilidad estructural y funcionalidad de las mismas no se encuentra comprometida en la actualidad. Se desconoce su comportamiento antes cargas dinámicas.

- La funcionalidad del tramo vial de la Carrera 8 B a la altura de la Calle 57 no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños que este presenta.

14. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 9 No. 57 – 48, Carrera 8 B No. 57 – 45, Calle 57 No. 8 – 34 Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, están asociados a la construcción adelantada en el predio de la Calle 57 No. 8 B – 20, realizar los trámites correspondientes con el responsable y/o responsables de dicha construcción, con el fin de garantizar la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la misma actuó como detonantes de los daños evidenciados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

A la Alcaldía Local de Chapinero, de acuerdo a sus respectivas competencias adelantar el control de las obras que tiene contempladas adelantar en el predio de la de la Calle 57 No. 8 B – 20, en el Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1203 de 2017; en el cual se establece lo siguiente:

ARTÍCULO 14. Modifíquese el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano. Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.

Adicionalmente, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para el responsable de la obra que se ejecuta en el predio de la Calle 57 No. 8 B – 20, en el Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

De otra parte, nos permitimos informar a los responsables de las actividades de construcción que se realizan en el predio de la Calle 57 No. 8 B – 20, en el Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero; que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER, no tiene dentro de sus competencias adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar y recomendar, diseños, acciones o procedimientos encaminados al desarrollo de intervenciones de mejoramiento, mantenimiento y/o reforzamiento que garanticen la estabilidad y la prolongación de la vida útil de las viviendas analizadas.

Se informa que es responsabilidad de la autoridad local competente, para este caso la Alcaldía Local de Chapinero, el hacer seguimiento y verificar lo contemplado en las licencias urbanísticas otorgadas por la curaduría urbana y las obras de mitigación realizadas se cumplan, de acuerdo con las normatividades vigentes.

15. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS ESP. EN AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
Profesional Especializado Código 222 Grado 23
11.2 Reviso
IVAN CAMILO IBAGOS VARGAS Profesional Especializado 222-23 Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS